

//Plata, 26 de marzo de 2021

Visto las actuaciones por las cuales tramita la convocatoria para la cobertura de un (1) Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo del escalafón homologado por Decreto N° 366, en el marco de lo acordado por paritaria local Nodocente 03/20 y el PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA NODOCENTE;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNLP  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Convocar al Procedimiento Selección de aspirantes para cubrir 1 (un) Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones en esta Facultad.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar el periodo comprendido entre el 05-04-2021 y el 09-04-2021 para la acreditación de antecedentes y condiciones de ingreso de los aspirantes, la que se formalizará de modo presencial en el horario de 9:00 a 12:00 horas en el Departamento de Personal de esta Unidad Académica, mediante formulario que deberá descargarse de la página web: [www.folp.unlp.edu.ar](http://www.folp.unlp.edu.ar) y en el que consignarán los datos requeridos en el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza 262.-

**ARTÍCULO 3°.-** Para tener derecho a participar del procedimiento los aspirantes deberán acreditar como mínimo las siguientes condiciones generales y particulares:

**a) Condiciones Generales (Art. 19° de la Ordenanza N° 262):**

- Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.
- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de los Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.
- Conforme a lo normado por el At. 8° de la Ley 22431, modificado por art. 1° de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante igual condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con discapacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción, siempre que la Dirección de Salud de la Universidad certifique condiciones de aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.

**b) Condiciones particulares (Art. 21° de la Ordenanza N° 262):**

- Haber completado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) treinta y cinco horas semanales, de lunes a viernes, 7 horas diarias, las que se asignará conforme a necesidades del servicio en el horario comprendido entre las 8:00 y las 23:00 hora, siendo \$34.835,72 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 72/100) la retribución nominal, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

**ARTÍCULO 5°.-** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expediré en el presente procedimiento, de acuerdo con lo establecido por el art. 8° de la Ordenanza N° 262:

- a) Representante de la Autoridad Superior:  
Dr. Sergio Daniel LAZO
- b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que se concurra:  
Od. Pablo Claudio DIDOMÉNICO

////

Corresponde Expte N° 2500-2869/21.-

- c) Nodocente propuesto por ATULP:  
Sr. Daniel SOTUYO
- d) Nodocente electo en la Facultad representante del Agrupamiento:  
Sra. María Florencia CAVALLO
- e) Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia del Agrupamiento:  
Sr. Hernán Diego PANELLA

**ARTÍCULO 6°.-** La lista de los aspirantes en condiciones de ser evaluados, así como de los miembros del jurado se publicará en la página web: [www.folp.unlp.edu.ar](http://www.folp.unlp.edu.ar) entre el día 12-04-21 y el día 23-04-21, pudiendo los inscriptos en ese lapso tomar vistas de la documentación presentada por los otros aspirantes, asimismo observarlos e impugnarlos.

**ARTÍCULO 7°.-** La Prueba de oposición se llevará a cabo el día 26-04-2021 a las 8:00 horas en el Auditorio de la Facultad de Odontología de la UNLP, siendo el Temario General (artículos 28°, inc. f) del Decreto N° 366 y art. 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262), el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata (2008)
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de la Instituciones Universitarias nacionales (Decreto N° 366)
- Ordenanza N° 262 “Ingreso y Ascenso del Personal No Docente”
- Ordenanza N° 101 “Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNLP”
- Ordenanza N°129 “Régimen de Licencias y Asistencia para el Personal Docente y Directivo de la UNLP”
- Manual de normas de Identidad Visual FOLP UNLP
- Instructivo para elaborar notas
- Manual de Estilo para elaborar Resoluciones
- Manejo de Word y Excel
- Conocimientos Inherentes a la función a desempeñar

Los materiales de estudio estarán disponibles en la página web: [www.folp.unlp.edu.ar](http://www.folp.unlp.edu.ar)

**ARTÍCULO 8°.-** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**ARTÍCULO 9°.-** Regístrese. Dése amplia difusión. Cumplido, pase al Departamento de Concursos para su conocimiento y tramitación del mismo.  
s.l.

**RESOLUCION N° 250**

**Prof. Dr. Gabriel E. Lazo**  
Decano  
Facultad de Odontología UNLP